



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de febrero de 2011, los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público procede a los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la LRHL.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- Del 1 de mayo al 30 de junio.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo conforme con los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la mencionada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

En Villatuelda, a 17 de febrero de 2011.

El Alcalde,
Ausencio Monge Herrero